

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

Huérfanos

Por reunir las condiciones fijadas en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174) y ley de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 229), se conceden los beneficios que marcan dichas disposiciones para el ingreso y permanencia en las Academias Militares, a los huérfanos que figuran en la siguiente relación:

D. Antonio y D. Gabriel Toribio González, como huérfanos del teniente coronel de Infantería D. Juan Antonio Toribio de Dios, muerto en acción de guerra en el Alto de los Leones.

D. Luis, D. Joaquín y D. Santiago Gibert Crespo, como huérfanos del comandante de Caballería D. Luis Gibert de la Cuesta, asesinado por los rojos en Barcelona.

D. Julio y D. Enrique Erce Gerber, huérfanos del comandante de Ingenieros don Enrique Erce Huarte, asesinado por los rojos en San Sebastián.

D. Lázaro Molera Mayo, huérfano del comandante de Carabineros D. Julio Molera Cebrián, muerto en acción de guerra en León.

D. Enrique y D. Alfonso García de Paadín y Ahumada, huérfanos del capitán de Infantería D. Enrique García de Paadín y Belgrano, asesinado por los rojos en Málaga.

D. Antonio y don José María Villas Vicente, huérfanos del capitán de Infantería D. Antonio Villas Espoleta, muerto en acción de guerra en Sigüenza.

Madrid, 24 de noviembre de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Destinos

Queda anulado el destino del capitán de Infantería D. Tomás Hernández Peñalver a la Academia de Infantería de Zaragoza, que lo fué por orden de 21 de octubre último (D. O. núm. 240), debiendo continuar en el Regimiento de Infantería núm. 12, donde prestaba sus servicios.

Madrid, 24 de noviembre de 1941.

VARELA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Jaso Esparza, por el capitán de complemento de Infantería don Gregorio Marcotegui Azcona, con destino en el Regimiento de Infantería número 24, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 22 de noviembre de 1941.

VARELA

Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 13 de junio de 1938 (B. O. número 601), causa baja en su actual empleo el sargento provisional, licenciado, don Francisco Márquez Jiménez, quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 22 de noviembre de 1941.

VARELA

CABALLERÍA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Ana Collados Binaburo, por el teniente de Caballería D. Víctor Ferrer Esteban, con destino en el quinto Depósito de Sementales, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 153) y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 14 de noviembre de 1941.

VARELA

ARTILLERÍA

Reemplazo

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Ceuta, el auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Joaquín Ferrón Ramírez, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 49, y a partir de 1 de julio de 1941, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 24 de noviembre de 1941.

VARELA

Retiros

Pasa a situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de noviembre de 1941, el maestro guarnicionero de la tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 11, D. Anselmo Moreno Fernández, debiendo hacérselo por el

Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponde, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de noviembre de 1941.

VARELA

INTENDENCIA

Destinos

Como consecuencia del concurso anunciado por orden de 4 de agosto de 1941 (D. O. núm. 173), para proveer una vacante de teniente coronel en el Parque de Intendencia de Sevilla, he designado para ocuparla al de dicho empleo y Cuerpo, don Miguel Gurria Saiz, en situación de disponible forzoso en la segunda región.

Madrid, 22 de noviembre de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Bajas

Causan baja en el Ejército, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (*Colección Legislativa* núm. 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero, los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, sin perjuicio del resultado de los procedimientos a que pudieran hallarse sometidos.

Teniente coronel médico

D. Julián Minguillón de Soto.

Comandante médico

D. Isidro Sánchez Fairén.

Capitanes médicos

- D. Joaquín D'Harcourt y Got.
- D. José Bort Alabat.
- D. Miguel Cadenas Rubio.
- D. Joaquín Sanz Astolfi.
- D. Fabriciano García Cicuéndez.
- D. Eugenio Martínez Dorrien.
- D. Manuel Corral García.
- D. Manuel Conde López.
- D. Gregorio Lombardo Duro.
- D. Antonio Román Durán.
- D. Juan José Lagarriga Bringas.
- D. José María Menezo Alvarez.
- D. Carlos González Granda Pérez.
- D. José María Ibáñez Claris.

Tenientes médicos

- D. Fernando Colchero Arruabarrena.
- D. Fermín Cerezo Armendáriz.
- D. Ismael Vidal Fuentes.
- D. Alberto Mateo Alonso.

Alférez de Sanidad Militar

D. Francisco Garriz Sanmartín,
Madrid, 24 de noviembre de 1941.

VARELA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Teresa Domínguez del Campo, por el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Alejandro Novo González, con destino en el Hospital Militar de Santiago de Compostela, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 24 de noviembre de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

(Conclusión de la orden empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 260, de fecha 19 de los corrientes.)

Soldado del primer Tercio de La Legión Manuel Vega López, herido el día 14 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del batallón de Zapadores Minadores núm. 8 José del Río Suárez, herido el día 15 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de julio de 1938.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de F. E. T. de Sevilla Jesús Campos Aparicio, herido el día 27 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Navarra José García Gamur, herido el día 8 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de F. E. T. de Palencia Vicente Hijosa Fernández, herido el día 3 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Milicias de la cuarta

bandera de F. E. T. de Palencia Marcelino Prado Casas, herido el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. de Castilla Lucio Sánchez Medina, herido el día 16 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de Milicias de la séptima bandera de F. E. T. de Aragón José Sánchez Piñera, herido el día 12 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicias de la bandera móvil de F. E. T. de Aragón José Sayas Almingol, herido el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de F. E. T. de Castilla José Segarra Montañés, herido el día 7 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la quinta bandera de F. E. T. de Burgos, Marcos Sodupe Berra, herido el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicias de la cuarta bandera de F. E. T. de Sevilla Francisco Vicedo Prieto, herido el día 9 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Abdeselan Ben Abdeselan, núm. 459, herido el día 6 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la Guardia Jalifiana Layasi Ben Lahsen Uadrasi, núm. 488, herido el día 14 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Hamed Ben Hamed, número 726, herido el día 8 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Mohamed Ben Buselhan, núm. 873, herido el día 1 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Amar Ben Mohamed, número 1.785, herido el día 6 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Salad Ben Kad-dur, número 19.211, herido el día 14 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 Mohamed Ben Taami, número 2.913, herido el día 24 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Hach, número 6.219, herido el día 22 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Mohamed Ben Hamed Jomsi, núm. 6.965, herido el día 20 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Mohamed Ben Hamed Lehandi, núm. 7.100, herido el día 7 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Hamido Ben Mohamed Guezauí, núm. 7.222, herido el día 12 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1937.

Madrid, 6 de noviembre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 50), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército que a continuación se relaciona:

Brigada del Regimiento de Infantería núm. 23 D. Manuel Jiménez Juarena, herido el día 2 de enero de 1938, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Brigada de Regimiento de Infantería núm. 33 D. Luciano Mojarro Alvarez, herido el día 22 de octubre de 1936, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Brigada de la Maestranza de Artillería de Zaragoza D. Ramón Acín Aso, herido el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Brigada del Regimiento de Artillería número 14 D. Florentino Sánchez Caja, herido el día 8 de febrero de 1937, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 D. Santos Aparicio Medina, herido el día 15 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 75 D. Manuel Benilla Ramírez, herido el día 28 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento del Grupo de Regulares de Infantería de Ceuta núm. 3 D. Arturo Comas Ruiz, herido el día 9 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 8 D. José Espartero Albafil, herido el día 29 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 D. Félix Hernández López, herido el día 14 de diciembre de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 6 D. Rafael Jiménez Jiménez, herido el día 17 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 17 D. Pedro Leal Lafuente, herido el día 19 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 25 D. Ignacio Matute Ureta, herido el día 2 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 8 D. Juan Moyano Jiménez, herido el día 9 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Sargento del primer Tercio de La Legión D. Cristóbal Rodríguez Gavilán, herido el día 19 de diciembre

de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 50 D. Cipriano Salicio López, herido el día 8 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 29 (fallecido) D. Domingo Sanmartín Salvadores, herido el día 21 de febrero de 1937. Deberán percibir quienes acrediten ser sus herederos legales la pensión de 17,50 pesetas mensuales, hasta la fecha de su fallecimiento (que, con carácter vitalicio, correspondía al interesado) a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 D. Máximo Sena Sánchez, herido el día 20 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Sargento del Regimiento mixto de Caballería núm. 17 D. Teodoro Morera Elices, herido el día 21 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, D. Manuel Suárez García, herido el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del Regimiento de Artillería de Costa núm. 4 D. Jesús de Miguel Albina, herido el día 6 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 6 D. Francisco Auteo Tarrida, herido el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento provisional del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 D. José Luis Galarza Ororbía, herido el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Sargento provisional del batallón Disciplinario núm. 19 D. Rafael García de Castro, herido el día 4 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Sargento provisional del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 D. Valentín Liz Crende, herido el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con

carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 35 D. Julián López San Juan, herido el día 5 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería Flechas Negras núm. 15 don Diego Maqueda Macías, herido el día 17 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

(Continuará)

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

Doña Pilar Burgos Iglesias. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Aurora Díaz Morilla. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Asturias.

Doña Josefa Santiés González. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María Morell Tarre. Cursó la documentación a Subinspección de la cuarta región militar.

Don Juan Luna Ruiz. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Don Angel Gordón Picardo. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Don Eleuterio Esteve Juan. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alicante.

Don Miguel Valiente Cebrián. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Don Francisco Vila dach Blanco. Cursó la documentación a Subinspección de la cuarta región militar.

Don Antonio Abad Carbonell. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Alcoy (Alicante).

Don José García Nortés. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Don Andrés López Marín. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.

VARELA

Dirección General de Servicios

REMONTA

Venta de ganado

El plazo de tres meses que señala el artículo octavo de la orden circular de 14 de agosto último (D. O. núm. 183) para la realización de la venta de ganado en prestación a cargo del Depósito Central de Remonta y sus Destacamentos de Córdoba, Valladolid y Barcelona, se considerará ampliado hasta fin de enero próximo, en que deberá quedar terminado el servicio.

Como aclaración, se entenderá que el contenido del artículo séptimo de dicha orden, comprende a todo el ganado cedido en prestación a particulares y que posteriormente se entregue en igual forma. Este ganado no podrá ser enajenado sin orden expresa de este Ministerio, pudiendo hacer uso del beneficio que concede el artículo cuarto de la expresada orden los usufructuarios que consideren excesivas las tasaciones que se fijan en la misma.

Madrid, 25 de noviembre de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Concursos

Vacantes en la Dirección General, Centros y Dependencias de la Guardia Civil las plazas de jefe y oficiales que a continuación se indican, los que aspiren a ocuparlas. lo solicitarán del Director General de la misma en el plazo de diez días, para los residentes en la Península, y de quince, para los destinados en Baleares, Canarias y Marruecos, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, cuyas peticiones, documentadas con certificados de servicios, recompensas de campaña, informe reservado del jefe del Cuerpo y méritos apropiados que posean, serán cursadas en el indicado plazo.

En la Dirección General

Un teniente coronel de rurales o moviles.

Colegio de Guardias Jóvenes

Tres subalternos, de costas y fronteras.

Parque de Automóviles

Un subalterno, de costas y fronteras.

Madrid, 25 de noviembre de 1941.

VARELA

Ascensos

Cumplidas las condiciones reglamentarias de aptitud para el ascenso, y habiéndole correspondido éste en razón a su antigüedad, se concede el empleo inmediato superior, con la de 6 de octubre de 1938, al cabo de la Guardia Civil don Juan Sola Sánchez, debiendo ser colocado en la escala a continuación de don Valentin Navarro Bozal, y pasando destinado a la 135 Comandancia de fronteras.

Madrid, 25 de noviembre de 1941.

VARELA

Edades

Vista la instancia promovida por el guardia segundo con destino en la 208 Comandancia rural de la Guardia Civil, Rodrigo Checa Moriana, solicitando le sea rectificada la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, 15 de noviembre de 1888, por la de 7 de abril del mismo año; comprobado documentalmente el error, de conformidad con lo dispuesto en la orden circular de 15 de noviembre de 1932 (C. L. núm. 600), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 26 de noviembre de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

“En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los Jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación que da principio con el coronel de Infantería D. Raimundo Hernández Comes y termina con el guardia civil Aurelio Bonet Martínez.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente me complace en participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1941.— El General Secretario, Juan Herrera.

EXCMO. SR. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Raimundo Hernández Comes	Coronel	Infantería	Retirado	1.425,00	1	noviembre	1941	Zamora	Zamora (a)	4 oct. 1941 (D. O. 224).
D. Basilio León Maestre	Idem	Idem	Idem	1.425,00	1	octubre	1941	Granada	Granada (a)	13 sept. 1941 (D. O. 208).
D. Francisco del Pozo y Travi	Idem	Artillería	Idem	1.387,50	1	septiembre	1941	Barcelona	Barcelona (a)	28 julio 1941 (D. O. 168).
D. Manuel Delgado Contreras	Idem	Infantería	Idem	1.387,50	1	noviembre	1941	Málaga	Málaga (b)	2 oct. 1941 (D. O. 221).
D. Eduardo Escartín Lartiga	T. Coronel	E. Mayor	Idem	1.039,96	1	octubre	1941	Madrid	D. G. Deuda (b)	18 sept. 1941 (D. O. 210).
D. Rafael Casteló Elguero	Comandante	Sanidad	Idem	675,00	1	septiembre	1941	Lérida	Lérida	22 agost. 1941 (D. O. 188).
D. Juan José Burgos Boch	Idem	Audt. Arm. ^a	Idem	150,00	1	mayo	1941	Barcelona	Barcelona	
D. Rafael Subiza García Nieto	Capitán	Infantería	Idem	375,00	1	julio	1941	Larache	Cádiz	
D. Joaquín Albarracín y Arias de Saavedra	Idem	Idem	Idem	250,00	1	abril	1940	Sevilla	Sevilla (c)	
D. Juan Castellano Gallego	Idem	Ingenieros	Idem	250,00	1	junio	1940	Granada	Granada	
D. Eduardo Armada Sabau	Cap. Corb.	Armada	Idem	183,33	1	mayo	1941	Cartagena	Cartagena	
D. Aurelio Sanjuán Beltrán	Cap. Prov.	Intendencia	Idem	862,50	1	octubre	1941	Zaragoza	Zaragoza	26 sept. 1941 (D. O. 218)
D. Julio Picardo Arriete	Teniente	Infantería	Idem	712,49	1	septiembre	1941	Melilla	Málaga	8 agost. 1941 (D. O. 177).
D. Pedro Blázquez Camacho	Idem	Caballería	Idem	425,00	1	noviembre	1941	Albacete	Albacete	14 oct. 1941 (D. O. 233).
D. Juan Servera Cardell	Idem	Artillería	Idem	712,49	1	noviembre	1940	P. Mallorca	Baleares	3 dic. 1940 (D. O. 273).
D. José Quintana Acuña	Idem	G. Civil	Idem	450,00	1	abril	1940	Aigeircas	Cádiz (c)	
D. Julio Subirats Orti	Auxl. Admt.	C. A. S. E.	Idem	200,00	1	noviembre	1938	Valencia	Valencia	
D. Juan Pagán López	Músico 2. ^a	Inf. Marina	Idem	91,66	1	mayo	1941	Cartagena	Cartagena	
D. José María Rojas Jiménez	Oficial 1. ^o	Cf. nas Ad. ^a	Idem	937,50	1	agosto	1941	Madrid	D. G. Deuda	
D. Salvador Ruiz Dolón	Idem 2. ^o	Armada	Idem	617,50	1	marzo	1941	Alicante	Alicante	
D. Manuel Veiga Fernández	Idem 3. ^o	Idem	Idem	522,50	1	agosto	1941	La Coruña	La Coruña	
D. Benito Núñez Zarazo	Auxil. 1. ^o	Idem	Idem	375,00	1	febrero	1941	Idem	Idem	
D. Manuel Acosta Guerrero	Idem 2. ^o	Idem	Idem	375,00	1	agosto	1938	Cádiz	Cádiz	
D. Felipe Conesa Pujol	Auxil. 1. ^a	Inf. Marina	Idem	337,50	1	abril	1941	Cartagena	Cartagena	
D. José Navarro Requena	Operario	Armada	Idem	91,66	1	septiembre	1940	Idem	Idem	
D. Antonio Roche Ruiz	Idem	Idem	Idem	75,00	1	enero	1941	Idem	Idem	
D. José Ayala Martínez	Idem	Idem	Idem	150,00	1	noviembre	1940	Idem	Idem	
D. Isidoro Ros Sánchez	Idem	Idem	Idem	150,00	1	noviembre	1940	Idem	Idem	
D. Rafael Ortiz Peñafiel	Peón Matza.	Idem	Idem	125,00	1	noviembre	1940	Idem	Idem	
D. Manuel Paredes Martínez	Idem	Idem	Idem	62,50	1	agosto	1941	Idem	Idem	
D. Juan Ouvrad Santaella	Maqta. 2. ^o	Idem	Idem	696,66	1	abril	1941	La Coruña	La Coruña	
D. José Cuaresma Mejías	Subayudante	G. Civil	Idem	562,50	1	abril	1941	Sevilla	Sevilla (c)	
D. Estanislao Abad Sánchez	Suboficial	Paradista	Idem	712,49	1	diciembre	1940	Madrid	D. G. Deuda (c)	
D. José Huertas García	Brigada	G. Civil	Idem	712,49	1	abril	1941	Cartagena	Cartagena (c)	
D. Tomás Núñez Núñez	Idem	Idem	Idem	712,49	1	abril	1941	Madrid	D. G. Deuda (c)	
D. Antonio Domínguez Espinar	Sargento	Idem	Idem	287,25	1	septiembre	1941	Barcelona	Barcelona	13 agost. 1941 (D. O. 180).
D. León Medina Sánchez	Cabo	Idem	Idem	250,00	1	julio	1941	Madrid	D. G. Deuda	27 junio 1941 (D. O. 146).
D. Juan López Gil	Idem	Idem	Idem	20,00	1	octubre	1941	Irún	San Sebastián	
Manuel Castillo Martínez	Guardia	Idem	Idem	240,00	1	octubre	1941	Granada	Granada	30 sept. 1941 (D. O. 221).
Wenceslao Ordóñez Gupegui	Idem	Idem	Idem	240,00	1	octubre	1941	Calahorra	Logroño	30 sept. 1941 (D. O. 221).
Alfonso Sotillo Cuenca	Idem	Idem	Idem	217,32	1	abril	1939	Córdoba	Córdoba (c)	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Francisco Bolívar Clares	Guardia	Guardia Civil	Retirado	217,32	1	agosto	1936	Iznalloz	Granada (c)	
José Ramos Fernández Serradilla	Idem	Idem	Idem	240,00	1	marzo	1941	Tarragona ...	Tarragona	30 sept. 1941 (D. O. 221).
Eduardo Pérez Hernández	Idem	Idem	Idem	240,00	1	abril	1941	Alicante	Alicante	29 marzo 1941 (D. O. 76).
Jacinto Zorzano Zorzano	Idem	Idem	Idem	240,00	1	agosto	1941	Logroño	Logroño	30 sept. 1941 (D. O. 221).
Pedro Trigo Gallardo	Idem	Idem	Idem	240,00	1	septiembre	1941	Marbella	Málaga	30 sept. 1941 (D. O. 221).
José Mora Romero	Idem	Idem	Idem	240,00	1	agosto	1941	Almargen	Idem	30 sept. 1941 (D. O. 221).
José Rodríguez Vargas	Idem	Idem	Idem	240,00	1	septiembre	1941	Barcelona ...	Barcelona	30 sept. 1941 (D. O. 221).
Rafael Rocher Mestre	Idem	Idem	Idem	240,00	1	octubre	1941	Pego	Alicante	30 sept. 1941 (D. O. 221).
Rafael Santamaría Cremades	Idem	Idem	Idem	240,00	1	noviembre	1940	Benidorm	Idem	25 oct. 1940 (D. O. 243).
Ramón Pozo Muñoz	Idem	Idem	Idem	217,32	1	julio	1940	Barcelona ...	Barcelona	31 julio 1940 (D. O. 171).
José Tena Simo	Idem	Idem	Idem	217,32	1	marzo	1940	Idem	Idem	30 sept. 1941 (D. O. 221).
Francisco Salamanca Pérez	Idem	Idem	Idem	213,32	1	mayo	1940	L. Casariego	Oviedo	30 sept. 1941 (D. O. 221).
Pedro Comín Gascón	Idem	Idem	Idem	213,32	1	octubre	1940	L. de Broto	Huesca	30 marzo 1940 (D. O. 80).
Francisco Sesma Martínez	Idem	Idem	Idem	213,32	1	enero	1940	Barcelona ...	Barcelona	30 sept. 1941 (D. O. 221).
Beremundo Meichor Torres	Idem	Idem	Idem	210,00	1	agosto	1941	Cáceres	Cáceres	30 sept. 1941 (D. O. 221).
Antonio Sáez Suárez	Idem	Idem	Idem	210,00	1	marzo	1941	Barcelona ...	Barcelona	30 sept. 1941 (D. O. 221).
Manuel Pancho Carrasco	Idem	Idem	Idem	195,00	1	agosto	1941	Lucena Pto.	Huelva	30 agost. 1941 (D. O. 194).
José López Rodríguez López	Idem	Idem	Idem	41,06	1	octubre	1941	Málaga	Málaga	
Julio Pérez López	Idem	Idem	Idem	41,06	1	octubre	1940	Santander ...	Santander	
José Gajate González	Idem	Idem	Idem	38,02	1	julio	1940	Idem	Idem (d)	
Luis Quesada Cazorla	Idem	Idem	Idem	38,02	1	octubre	1940	Barcelona ...	Barcelona	
Dativo Sampedro Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	38,02	1	septiembre	1940	Alicante	Alicante	
Gabriel Sánchez Pulido	Idem	Idem	Idem	38,02	1	febrero	1941	Santander ...	Santander	
José Pineda Ribes	Idem	Idem	Idem	20,00	1	agosto	1941	Altea	Alicante	
Juan Cuquerella Cairóls	Idem	Idem	Idem	20,00	1	agosto	1941	Beniganin ..	Valencia	
Aurelio Bonet Martínez	Idem	Idem	Idem	20,00	1	septiembre	1941	Puerto de S.	Gerona	

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Plaza de la Orden Militar de San Hermengildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Hermengildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión vitalicia de una Medalla de Sufimientos por la Patria que tiene concedida.

Madrid, 11 de noviembre de 1941.—
El General Secretario, Juan Herrera.

Pensiones de Medallas y Cruces

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Cargas Pasivas lo siguiente:

"Hmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder a los individuos licenciados del Ejército comprendidos en la adjunta relación, que principia con el aférez provisional D. Juan Terilo Ortega y termina con el soldado José Rezola Irujo, el retiro y abono fuera de filas de las pensiones de la Medalla de Sufimientos por la Patria y, de la Cruz de Guerra que se expresan, las que deberán ser abonadas desde las fechas y por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se señalan."

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

Empleo	NOMBRES	Medallas de Sufrimientos por la Patria que posee	Pensión mensual		Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pts.	Cts.		Día	Mes	Año		
Alf. prov.	D. Juan Tello Ortega	I		12,50	Gobierno Mtar. Madrid ...	I	diciembre	1936	D. G. D. ...	Vitalicia
Soldado	Antonio Caballero López	I		12,50	Reg. Infantería, 19	I	agosto	1941	Soria	Idem
Idem	Severino García Garnelo	I		12,50	Idem	I	septiembre	1940	León	Idem
Idem	Fructuoso López Gómez	I		12,50	Idem	I	julio	1941	Zaragoza ...	Idem
Idem	Máximo Navarro Pérez	I		12,50	Idem	I	julio	1941	Idem	Idem
Idem	Francisco Pimienta Ribera	I		12,50	Idem	I	septiembre	1940	Badajoz	Idem
Cabo	Camilo Blanco Pereira	I		12,50	Reg. Infantería, 30	I	julio	1939	Lugo	Idem
Soldado	Mario Reguera Fernández	I		12,50	Reg. Infantería, 32	I	enero	1941	Oviedo	Idem
Cabo	Félix Ibáñez Martínez	I		12,50	Zona Reclutamiento, 26 ...	I	noviembre	1941	Zaragoza ...	Idem
Soldado	José Ezquerro Sanz	I		12,50	Idem	I	noviembre	1941	Idem	Idem
Falangista ..	Esteban Pardos Lacruz	I		12,50	Idem	I	diciembre	1940	Idem	Idem
Idem	Manuel Miguel Sánchez Cristóbal ..	I		12,50	Idem	I	octubre	1939	Idem	Idem
Cabo	Julián Gómez Blanco	I		12,50	Zona Reclutamiento, 44 ...	I	octubre	1941	La Coruña .	Idem
Legionario ...	Rafael Heráns Aznar	I		12,50	Cón. Liquidadora Tercio	I	mayo	1935	D. G. D. ...	Idem
Sargento ...	D. Agustín Zapatero Alvarez	I		12,50	Jefatura Sndad 1.ª Región	I	noviembre	1936	Alicante ...	Idem
Soldado	Benigno Uriarte Cortabitarte	I		12,50	Grupo Sndad, 7	I	febrero	1936	Bilbao	Idem
G. Civil	José Alvarez Gómez	I		12,50	Segundo Tercio G. Civil	I	agosto	1939	Barcelona ...	Idem
Idem	Benjamín Rojo Orcajo	I		12,50	12 Tercio G. Civil	I	abril	1941	D. G. D. ...	Idem
Idem	Juan García Rosique	I		12,50	31 Tercio G. Civil	I	septiembre	1940	Barcelona ...	Idem
Carabinero ..	Aselo Alonso Ruiz	I		12,50	32 Tercio G. Civil	I	julio	1940	Alicante ...	Idem
Idem	José Tortosa García	I		12,50	Idem	I	enero	1941	Idem	Idem
Maun 1.834 ..	Mohamed B. Haddú Quebdani	I		12,50	Mehalla Jalif. Tetuán, 1	I	abril	1941	Mejilla (M).	Idem
Maun 569 ...	Al-lal Ben Mohamed Jolti	I		12,50	Idem	I	marzo	1941	Ceuta (C)....	Cesa el 31 de marzo 1943.
Idem	El mismo	I		12,50	Idem	I	marzo	1941	Idem	Vitalicia
Soldado	Pedro Lázaro Gaceo	I		12,50	Reg. Infantería, 17	I	octubre	1941	Zaragoza ...	Idem
Cabo	Mariano Puyol Montes	I		12,50	Reg. Infantería, 19	I	septiembre	1941	Hucsa	Idem
Soldado	Vicente Luis Miranda	I		12,50	Zona Reclutamiento, 26	I	noviembre	1941	Zaragoza ...	Idem
Idem	El mismo	I		12,50	Idem	I	noviembre	1941	Idem	Idem
Sacerdote ...	D. Félix Bayo Dauden	I		12,50	Jtura. Prov. FET. Teruel	I	noviembre	1939	Teruel	Idem
		Cruces de guerra								
Soldado	Manuel Monterde Bueno	I		15,00	Reg. Infantería, 17	I	julio	1941	Zaragoza ...	Idem
Cabo	Florentino Arantegui Pola	I		15,00	Reg. Infantería, 19	I	septiembre	1940	Idem	Idem
Idem	Segundo Ruiz García	I		15,00	Idem	I	septiembre	1940	Soria	Idem
Soldado	Severino García Garnelo	I		15,00	Idem	I	septiembre	1940	León	Idem
Idem	Francisco Pimienta Ribera	I		15,00	Idem	I	septiembre	1940	Badajoz	Idem
Idem	José Rezola Iturralde	I		15,00	Idem	I	octubre	1941	Guipúzcoa	Idem

Madrid, 5 de noviembre de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

BATALLON DE INFANTERIA INDEPENDIENTE NUM. 33

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por medio del presente para que los constructores que lo deseen presenten modelos por lo que se refiere a pantalones, y proposiciones hasta el día 31 del próximo mes de diciembre, en la Mayoría de este batallón, dándose por no recibidos los que tengan entrada después de la indicada fecha

Condiciones

- 1.^a Los materiales que se empleen serán de producción nacional.
- 2.^a El precio que se fije será inva-

riable, entendiéndose puesto en el almacén del Cuerpo.

3.^a El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

4.^a Los constructores entregarán en la Caja del Cuerpo el 10 por 100 del total que les adjudique hasta la terminación de la entrega.

5.^a Si los efectos adjudicados no se ajustasen al modelo, bien su total o parte de ellos, será objeto de pérdida de fianza.

6.^a Todas las facturas quedarán sujetas al 1,30 por 100 de pagos al Estado.

7.^a La Junta se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

Efectos

- 1.200 pantalones cortos para gimnasia.

Una máquina de escribir tamaño grande, carro de 0,45 metros.

Arrecife (Lanzarote), 14 de noviembre de 1941.

P. 4-4

REGIMIENTO MIXTO DE CABALLERIA NUM. 12

Debiendo procederse por este Regimiento a la venta en pública subasta de dos caballos de desecho que tiene el mismo, en el cuartel Alfonso XIII (Piedad) que ocupa, el día 5 de diciembre próximo a las 11 horas, se anuncia por la presente, para que los señores que lo deseen puedan asistir a la misma, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Sevilla, 21 de noviembre de 1941.

P. 3-3

ANUNCIOS



A PLAZOS
Diez meses de crédito sin cuota de entrada

MUEBLES
SASTRERIA MILITAR Y PAISANO
ZAPATERIA
ALMACENES
FELIX GOMEZ
S. A.
CONDE DE ROMANONES, 5

ESPECIALIDAD EN UÑIFORMES
TENDIDOS EL MEJOR CONTROLADO POR DE ESPAÑA
MADRID

DIARIO OFICIAL

Suscripciones

Se ruega a todos los suscriptores que en cuantos escritos dirijan a esta Dirección indiquen el número que tienen asignado como suscriptor, y al mandar cantidades para pago de ejemplares o por otros conceptos den cuenta por escrito, haciendo constar, además del número indicado, el del giro, cantidad y punto de imposición, en evitación de que dichas sumas puedan, por error, aplicarse a pagos de distinta suscripción, toda vez que algunos se limitan a enviar cantidades sin avisar a esta Dirección.

CASA GUERRERO

ZAPATERIA MILITAR
Teléfono 23305

CASA ESPECIAL EN POLAINAS "LEGGINGS"

CORREALES, CALZADO, BOTAS
ENTERIZAS PARA EL EJERCITO,
GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS,
SPORT Y CHAUFFEURS

MAYOR, 77 moderno.—MADRID
(junto a Capitanía General)

